

# INFORME TRIMESTRAL DE LIQUIDACIÓN

Nº 14



## DISEÑOS URBANOS S.A.

CONCURSO ORDINARIO 369/2013

**ARTÍCULO 424. INFORMES TRIMESTRALES DE LIQUIDACIÓN.**1. Cada tres meses, a contar de la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones. A ese informe se acompañará una relación de los créditos contra la masa, en la que se detallarán y cuantificarán los devengados y pendientes de pago, con indicación de sus respectivos vencimientos.

2. El informe trimestral quedará de manifiesto en la oficina judicial y será comunicado por la administración concursal de forma telemática a los acreedores de cuya dirección electrónica se tenga conocimiento. El incumplimiento de esta obligación de comunicación podrá determinar la separación de la administración concursal y la exigencia de la responsabilidad si ese incumplimiento hubiera causado daño a los acreedores.



## 1. ANTECEDENTES

La administración concursal presentó en su día plan de liquidación a requerimiento del juzgado, procediendo trimestralmente la emisión de informe sobre las operaciones de liquidación, cumpliendo con dicha obligación mediante el presente informe.

El plan propuesto obra en autos, debidamente detallado y aprobado con alguna modificación mediante Auto de 16 de julio de 2018, habiendo ganado firmeza el pasado mes de enero de 2019, tras haber sido resuelta la solicitud de aclaración interpuesta por uno de los acreedores, conforme obra en autos.

En este sentido debemos precisar que como consecuencia de la entrada en vigor del RD 16/20, opera, *ope legis*, una modificación en todos los planes de liquidación vigentes, que cierra la posibilidad de celebración de subastas judiciales, aunque las mismas estuviesen previstas en dichos planes y éstos hubieran sido aprobados incluyendo dicha posibilidad. Sobre dicha base, en su caso, esta AC buscaría alternativas extrajudiciales, también contenidas en el plan de liquidación aprobado judicialmente. Si bien ello es así, la entrada en vigor de la Ley 3/2020 viene a matizar o dejar sin efecto algunas modificaciones introducidas por el precitado RD 16/20, que en cualquier caso sirven de amparo para las actuaciones de liquidación que se han llevado a efecto y siguen desarrollándose en la actualidad.

Con la precitada firmeza del Auto que aprueba el plan de liquidación, ha cobrado realidad la liquidación, conforme hemos ido reseñando en pasados informes trimestrales.



## 2. CONSIDERACIONES SOBRE LAS OPERACIONES Y PAGOS CONTRA LA MASA LLEVADOS A EFECTO.

Hasta el día de la fecha se ha podido atender parcialmente el pago de los diversos devengos contra la masa que son conocidos y aceptados por esta AC, una vez se va verificando la corrección de los créditos contra la masa comunicados a tal efecto y aquellos otros que, sin ser comunicados, han sido conocidos por quien suscribe. Como ya se indicaba en el propio plan de liquidación, el paso del tiempo y el agotamiento de la tesorería impide que en este momento hayan podido atenderse la totalidad de los créditos contra la masa devengados, dada la relevancia y volumen de los devengos contra la masa que se están produciendo. (A título de ejemplo debemos indicar que el pago de las cuotas de comunidad aumentan mes a mes, así como anualmente los IBIS, o Tasas de Basuras de los inmuebles que van a liquidarse y que resultan ya inasumibles a sus fechas de vencimiento, dado su elevado importe y la escasez de liquidez de la concursada), y ello teniendo en cuenta además que dichos gastos, tal y como se anticipaba en el propio Plan de Liquidación, pueden ser repercutidos a los futuros adquirentes de estos activos, por lo que en beneficio del propio concurso y liquidación la AC propondrá el pago de los mismos al momento de la realización de los inmuebles gravados con dichas tasas e impuestos municipales, como de facto se viene haciendo, conforme al plan de liquidación aprobado, en la mayor parte de las operaciones que se van cerrando. Esto supone que de forma progresiva se vayan atendiendo a los créditos contra la masa que se han ido devengando, poco a poco.

Si bien esta fórmula supone de facto una alteración en la fecha de abono de tales créditos, ésta se justifica en que es la mejor fórmula para garantizar el efectivo abono de todos ellos, dando margen a la masa para acometer la operativa de la liquidación con garantías. De haber seguido el criterio exclusivo de devengo, ello conllevaría no poder satisfacer la totalidad de ibis de 2017 por ejemplo y además dejar sin fondos al concurso para poder pagar por ejemplo una escritura de cancelación, publicar en el BOE una oferta de adquisición o pagar la cancelación de anotaciones de concurso en el registro de la propiedad.

En este sentido, con el inicio de la operativa de venta, que encontró su materialización el pasado mes de febrero de 2019 con cuatro compraventas y ha proseguido a un ritmo razonable desde entonces, estamos empezando a regularizar el pago de algunos créditos contra la masa, concretamente aquellos vinculados a cada uno de los activos enajenados, atendiendo la totalidad de IBIS contra la masa así como las cuotas de comunidad.

La plusvalía que conlleva cada operación está siendo reclamada por esta AC en todos los supuestos en los que se considera que la liquidación del impuesto no se ajusta a la legalidad, de la mano de reciente jurisprudencia en esta materia.

No obstante, ese ritmo de ventas ha sufrido un importante parón durante el periodo de Estado de Alarma y de hecho, diversas operaciones que estaban tramitándose, ante el panorama de incertidumbre económica, se han anulado.

No obstante, en estos dos últimos trimestres hemos conseguido aumentar de forma muy notable en volumen de operaciones cerradas, que en el caso de este trimestre ha alcanzado el número de 40 compraventas, con lo que ello conlleva de pago de créditos privilegiados, algunos de ellos de naturaleza pública y un volumen muy importante también de créditos contra la masa, que en muchos casos ha significado la puesta al día los mismos, como créditos de comunidades de vecinos o IBIS.

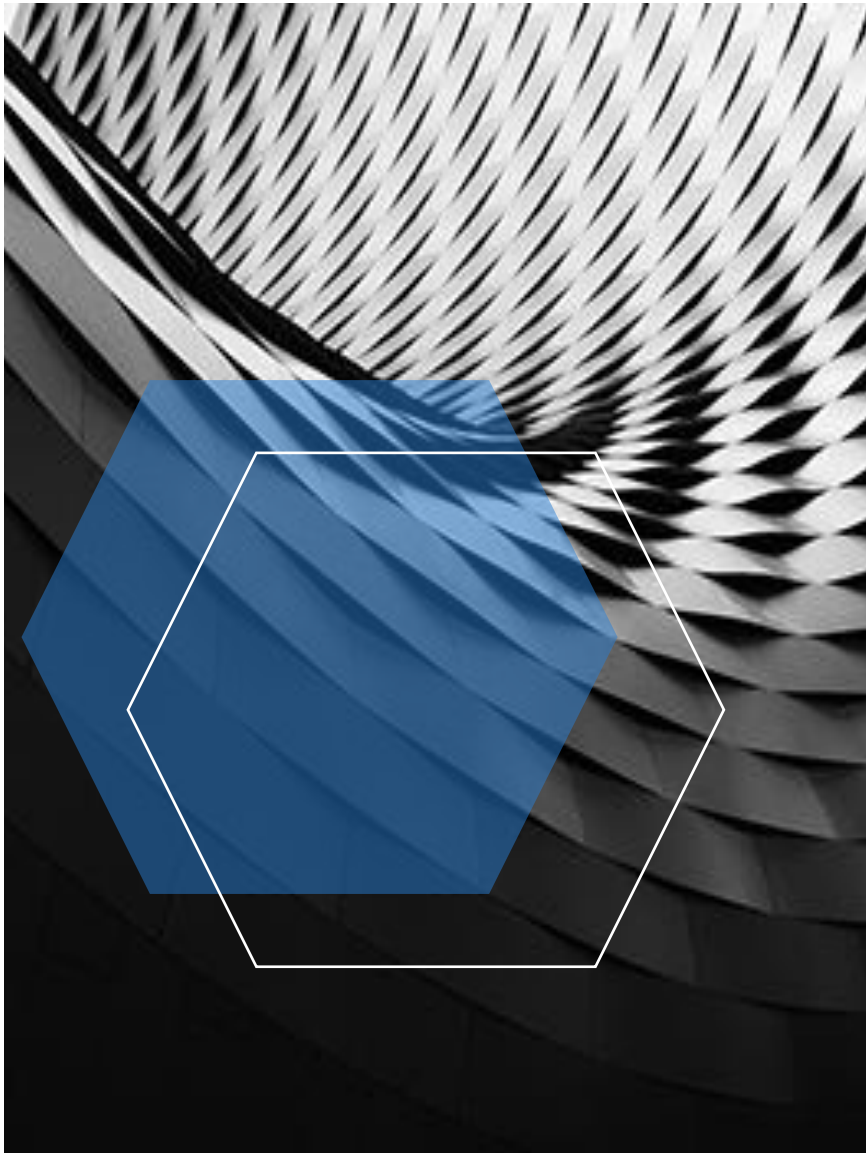
Igualmente se ha procedido a comunicar a los acreedores especialmente privilegiados que deben comunicar a esta AC su voluntad de llevar a efecto las correspondientes daciones en pago o para pago respecto de la todos o partes de los activos sobre los que recae su privilegio.

Respecto de aquellos activos que no sean objeto de dación, se optará por la subasta extrajudicial como fórmula prioritaria de enajenación, al haber transcurrido un periodo razonable de tiempo bajo la fórmula de venta directa, con el resultado que informe trimestral tras informe trimestral se ha ido reseñando. De hecho estamos trabajando en la actualidad en una próxima subasta extrajudicial notarial de diversos activos de la Sareb.

Conforme al plan de liquidación y amparados en el Auto que lo aprueba, entre la concursada y Sareb se suscribieron acuerdos comerciales de venta, de la mano de los cuales han resultado numerosas ventas de inmuebles en Valladolid básicamente, de las que se ha ido dejando constancia debidamente. Esta AC ha venido actuando conforme a los pactos contenidos en dichos acuerdos que, sin embargo, no parece que vayan a ser renovados ante lo que se presenta como necesaria conclusión del concurso sin más demora.

Pese a no contar con la firmeza del Auto que aprueba el plan hasta enero de 2019, durante esos meses de espera esta Administración Concursal ha venido llevando a cabo gestiones tendentes a poder

materializar el contenido del plan de liquidación, con sus modificaciones, así como está acometiendo todas las actuaciones y tareas propias de su cargo en esta fase de liquidación. En este sentido son diversas las propuestas que se ha trabajado con algunos acreedores para llevar a buen fin daciones en pago o iniciar por ejemplo ventas de la mano de los "services" de algunos acreedores privilegiados respecto de sus bienes, que se traducen en los acuerdos a los que nos hemos referido en el punto anterior del presente informe.



### 3. CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN

Igualmente, y en cumplimiento con lo establecido en el Plan de Liquidación, hemos puesto en marcha la web de la liquidación, (<http://diursaliquidacion.concursalex.org>) que está operativa desde un inicio, en la que se ofrece toda la información relevante de la presente liquidación, contribuyendo a su dinamización y transparencia y en la que se va publicando igualmente el contenido de los diferentes informes trimestrales que se van presentando al juzgado, así como los inmuebles que han resultado enajenados y las ofertas que se van recibiendo respecto de los mismos.

La funcionalidad y utilidad de esta web, favorece la transparencia y el conocimiento permanente actualizado de la situación de la liquidación, incluso antes de la presentación de los escritos e informes trimestrales al juzgado. En la misma se puede conocer a tiempo real la situación de las ofertas realizadas, de las ventas concluidas y demás aspectos relevantes de la liquidación concursal, a través de la cual tanto la deudora, como acreedores y aquellos interesados en la adquisición de activos, además del propio juzgado, pueden acceder de forma sencilla e intuitiva a esta información. Confiamos que la misma les resulte de utilidad.

Ya se han establecido contactos con diversas entidades acreedoras, con cierta urgencia para adquirir los bienes sobre los que pesa su privilegio, a fin de barajar la posibilidad de solicitar en su caso autorización judicial para concretar dicha adquisición, cuando se entienda aconsejable o de ineludible cumplimiento por la propia naturaleza y circunstancias específicas de una determinada operación.

#### 4. SOBRE LA NATURALEZA DE LOS ACTIVOS A LIQUIDAR Y LAS EXPECTATIVAS DE ENAJENACIÓN

En lo que respecta a la situación de los escasos inmuebles que se encontraban todavía arrendados, como ya se ha indicado en anteriores informes trimestrales, no quedan activos que se encuentren en situación de arrendamiento, y para no ser reiterativos, nos remitimos a la información facilitado en ocasiones anteriores, en relación con todos los inmuebles que ya han sido desalojados por la expiración de los correspondientes contratos de arrendamiento producidos en los trimestres anteriores, y que esta AC ya pudo verificar la concreta documentación de actas de entrega de llaves en relación con inmuebles (vivienda y anejos) que han sido desalojados por expiración del contrato y/o por orden judicial.

Dado el elevado número de inmuebles, ubicados en diferentes localidades de la geografía nacional, resulta a veces complicado disponer de una información actualizada de los créditos contra la masa, bien porque el acreedor no los comunica adecuadamente o no llega a conocimiento de esta AC el detalle de los mismos, motivo por el cual estamos recabando de forma individualizada la información relativa a los nuevos créditos que pudieran ir devengándose, de tal modo que la relación aportada en el presente informe está sujeta a modificaciones y actualizaciones, de las que se irá dejando constancia mediante los respectivos informes trimestrales.

Sea como fuere, para cada una de las operaciones de compraventa que se van realizando, se solicita el detalle de la deuda, tanto por IBI como por comunidad de propietarios en su caso, que por la propia dinámica de la venta y de repercusión al comprador se actualiza y liquida como consecuencia de la transmisión del inmueble. Dentro de esta dinámica es de prever que la relación de créditos contra la masa se vaya liquidando paulatinamente, del mejor modo posible para la evolución del propio concurso.

Esta fórmula, apuntada en el plan de liquidación finalmente aprobado, viene a suponer una alternativa sumamente beneficiosa para el concurso, en tanto que no es la masa directamente quien atiende el pago de tales créditos sino que se repercuten al comprador cuando es posible, así como el pago de la plusvalía, convirtiéndola en una válvula de escape por un lado y se orienta a conseguir la mayor satisfacción de los acreedores. De no optar por ello, la operativa de venta supondría un crecimiento exponencial de la deuda contra la masa, que se otro modo no podría ser satisfecha, pues si de la venta de un activo el importe se destina únicamente al pago, (parcial la mayor parte de las veces, del privilegio), nada resta para atender los ibis pendientes ni mucho menos plusvalías municipales, convirtiendo la venta del activo en un hecho gravoso para el concurso.

En este último trimestre sin embargo, hemos podido cerrar algunas operaciones que se detallarán más adelante, que nos han permitido generar cerca de 1.000.000 de euros de tesorería que nos permitirá en las próximas semanas acometer el pago de un importante volumen de créditos contra la masa, dando cierto desahogo a aquellos importes que se habían venido acumulando hasta la fecha, conforme detallaremos en nuestro próximo informe.

Hasta la fecha, al haberse enajenado exclusivamente activos afectos a cargas hipotecarias, el producto de la venta ha ido destinado esencialmente a atender el pago de los créditos privilegiados inherentes a cada activo y los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago también en relación con el mismo, con lo cual no podíamos hasta ahora hablar de un incremento de la tesorería, más allá de saldos que obedecían a la entrada en concepto de IVA básicamente, que deberá ser satisfecho a la AEAT en su fecha de devengo, así como el importe de plusvalías municipales y similares, de la mano de la operativa de venta que, como ya hemos indicado, presenta un ritmo "muy razonable", conforme se consigna más adelante.



## 5. FORMALIZACIÓN DE VENTAS EN ESTE ULTIMO TRIMESTRE

### A.-PROMOCION TERCER MILENIO (VALLADOLID).

-En primer lugar, tal y como se viene informando de forma reiterada en los últimos informes trimestrales, según lo acordado con el SAREB y tal y como se deja constancia en cada escritura de compraventa, a los solos efectos de evitar intereses y/o sanciones, por parte de esta AC se viene autoliquidando y abonando las plusvalías, si bien igualmente se continúan preparando los correspondientes escritos de solicitud de rectificación de autoliquidación y devolución de ingresos indebidos, para los supuestos que así lo considera a su criterio la AC, con análisis individualizado, y de no existir incremento de valor, sino todo lo contrario, minusvalía y decremento, y ello en base a la actual y reciente doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, escritos que ya se comenzaron a presentar ante el Consistorio, y que se continúa con la realización de dichos trámites.

En el pasado trimestre se informaba que se habían tramitado parte de las solicitudes de rectificación de autoliquidación y devolución de los importes abonados por plusvalías presentados, habiéndose emitido diversas propuestas de resolución por parte del Ayto. de Valladolid, con aportación del informe del Técnico del Ayuntamiento, proponiendo desestimar la solicitud del reintegro de las plusvalías abonadas por considerar la existencia de plusvalía, concediéndose trámite de audiencia para efectuar alegaciones, y que han sido presentadas por la AC, si bien actualmente todavía no se ha notificado resolución alguna, y de cuyo resultado se dará oportuna cuenta en posteriores informes trimestrales.

-Igualmente se continúa informando que de la mayoría de las compraventas ya formalizadas, por parte de las Entidades Bancarias que formalizaron préstamo hipotecario con la compradora y que retenían, ellas mismas o a través de su gestoría, un pequeño importe a cargo del precio de la venta para asegurar los gastos de cancelación, una vez acreditada la cancelación de las cargas, se está procediendo periódicamente a la devolución de las cantidades retenidas.

-De otra parte, en el presente trimestre, además se solicitaron las autoliquidaciones de las plusvalías relativas a las ventas de 22 de diciembre de 2.020, que han quedado abonadas el día 3 de febrero de 2.021:

Finca registral 64.960 Recibo núm 8038712 .....	2.724,48 €.
Finca registral 65.425 Recibo núm 8204980 .....	2.591,19 €.
Finca registral 64.990 Recibo núm 8205059 .....	136,67 €.
Finca registral 63.275 Recibo núm 8205105.....	151,86 €.
Finca registral 64.904 Recibo núm 8205017 .....	2.724,48 €.

-De igual modo, en el presente trimestre han quedado debidamente abonadas las facturas relativas a los gastos derivados de la cancelación de las cargas relativas a las operaciones de los meses de noviembre y diciembre de 2020 (facturas emitidas por notarías, gestoría y Registro de la Propiedad).

**Centrándonos en las VENTAS formalizadas en el periodo trimestral al que se refiere el presente informe**, se ha procedido a la venta de activos de la Promoción Tercer Milenio de Valladolid los pasados días **27 de enero, 24 de febrero, 11 y 25 de marzo y 14 de abril de 2.021**, es decir un total de 38 compraventas ante las Notarías del Colegio de Notarios de Valladolid Doña Maria Cruz Cano Torres, Don Jesús Martínez-Cortés Gimeno, Don Luis Ramos Torres y Doña María González Carballo Almodóvar, y ello de conformidad con el Acuerdo y Plan de Dinamización de Ventas firmado por esta AC con SAREB y su entidad colaboradora SOLVIA.

Tal y como venimos reiterando en los anteriores informes trimestrales, y de conformidad con el Plan de Liquidación aprobado judicialmente y en la modalidad preferente de enajenación de los activos concursales en venta directa, tanto a favor de terceros, como, en su caso, al propio acreedor con privilegio especial con la submodalidad contemplada en el Plan de Liquidación, de ejecución de acuerdos de comercialización específicos formalizados con los acreedores con privilegio especial, se firmó el 13 de febrero de 2.019 un Acuerdo con el acreedor hipotecario SAREB para la comercialización de los activos de Diursa hipotecados a favor de SAREB respecto de los inmuebles de la Promoción Tercer Milenio, a través de la entidad colaboradora SOLVIA, siendo en todo caso la AC quién suscribirá los contratos de compraventa. Así mismo SAREB asumía el pago de los gastos de escaparaté que habían sido acordados en cada caso entre las partes. Y en este sentido, en la misma fecha 13 de febrero, la AC firmó contrato de mandato en exclusiva con la comercializadora SOLVIA con el establecimiento de un marco de importe mínimo de cancelación de la hipoteca que garantiza el préstamo hipotecario que se detalla en Anexo por cada una de las fincas de la Promoción Tercer Milenio relacionadas, que fueron objeto de transmisión a SAREB, con la finalidad de dinamizar, agilizar y facilitar las ventas de los activos a terceros, con las que disponer de medios suficientes para saldar y finiquitar las deudas, en interés del concurso. Estos Acuerdos se extinguieron el pasado 13 de febrero de 2.020, si bien se han venido renovando anualmente entre la Administración Concursal y el SAREB, así como el acuerdo de comercialización con Solvia, siendo el último renovado el pasado 30 de marzo de 2.021, con una vigencia de tres meses, hasta el próximo 30 de junio de 2.021.

En anteriores informes trimestrales hemos venido informando de las ventas de activos en cada trimestre, y a los efectos de no ser reiterativos nos remitimos expresamente a lo indicado en cada uno de ellos, y por tanto centrándonos exclusivamente en las ventas del presente trimestre.

**EN EL PRESENTE TRIMESTRE**, y en el referido marco de dicho Acuerdo y Plan de Dinamización de Ventas respecto de la Promoción Tercer Milenio, el pasado día **27 de ENERO de 2.021** se formalizaron **CUATRO** compraventas (y sus correspondientes cancelaciones de préstamo hipotecario) ante la Notarías de Valladolid de Don Luis Ramos Torres, Doña María González-Carballo Almodóvar y Doña M<sup>a</sup> Cruz Cano Torres; el **24 de FEBRERO de 2.021** se formalizaron **ONCE** compraventas (y sus correspondientes cancelaciones de préstamo hipotecario) ante las Notarías de Valladolid de Doña M<sup>a</sup> de la Cruz Cano Torres y Don Jesús Martínez-Cortés Gimeno; el **11 de MARZO de 2.021** se formalizaron **CINCO** compraventas (y sus correspondientes cancelaciones de préstamo hipotecario) ante la Notaría de Valladolid de Don Jesús Martínez-Cortés Gimeno; el **25 de MARZO de 2.021** se formalizaron **SIETE** compraventas (y sus correspondientes cancelaciones de préstamo hipotecario) ante la Notaria de Valladolid de Don Jesús Martínez-Cortés Gimeno; y el **14 de ABRIL DE 2.021** se formalizaron **ONCE** compraventas (y sus correspondientes cancelaciones de préstamo hipotecario) ante la Notarías de Valladolid de Doña María González-Carballo Almodóvar, Doña M<sup>a</sup> Cruz Cano Torres y Don Jesús Martínez-Cortés Gimeno. A continuación se relacionan más detalladamente:

### **COMPRAVENTAS DE 27 DE ENERO DE 2021**

#### **I.- COMPRAVENTA FORMALIZADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2.021 EN LA NOTARIA DE D<sup>ÑA</sup>. MARIA GONZALEZ-CARBALLO ALMODOVAR**

## 1.-DATOS COMPRADOR E IMPORTES AUTORIZADOS SAREB-SOLVIA

Macro	CE0013550126
Finca Registral	64.898
Descripción	PAL 80 - 2º A - G174 S1 – T9 S2
Importe Compra	116.700,00
IVA	11.670,00
Total Compra	128.370,00
Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	16.406,33 y 1.932,71
Cheque SAREB S.A.	109.184,94
Provisión de fondos	846,02

Comprador José M. Renedo Rodríguez.

Gastos Escaparate Autorizados	8.948,67	<u>Reales</u>	7.515,06
Comunidad	2.944,32		2.269,58
IBIS	1.027,92		1.109,47
Prov. Fondos cancelación	600,00		600,00
Liquidez concursal	1.500,00		1.500,00
Imprevistos	1.000,00		103,30 CEE
Plusvalía	1.876,43		1.932,71

**INMUEBLE**, sito en el PAL N.º 80, 2º A, Garaje 174, Trastero 9, Edificio Panamá, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6 de Valladolid, finca registral **64.898**, transmitida a José M. Renedo Rodríguez., mediante escritura número protocolo 106 por importe de 116.700,00 € (más IVA). Con independencia de los gastos de escaparate asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe total de 3.062,61 € correspondientes a las cuotas de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2020 y el mes de enero de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2020 y la parte proporcional del IBI de enero de 2.021, que le corresponde según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública nº protocolo 105 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende a 304.818,79 € consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 109.184,94 €, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 195.633,85 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

## *II.- COMPRAVENTA FORMALIZADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2.021 EN LA NOTARIA DE DON LUIS RAMOS TORRES.*

### 1.- DATOS COMPRADOR E IMPORTES AUTORIZADOS SAREB-SOLVIA

Macro	CE0013550127
Finca Registral	64.900
Descripción	PAL 80 - 2º B - G173 S2 - T47 S2
Importe Compra	128.200,00
IVA	12.820,00
Total Compra	141.020,00
Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	18.005,15 Y 2.113,32
Cheque SAREB S.A.	120.001,53
Provisión de fondos	900,00

Gastos Escaparate Autorizados	9.754,50	<b>Reales</b>	8.198,47
Comunidad	3.484,32		2.674,73
IBIS	1.118,40		1.207,12
Prov. Fondos cancelación	600,00		600,00
Liquidez concursal	1.500,00		1.500,00
Imprevistos	1.000,00		103,30 CEE
Plusvalía	2.051,78		2.113,32

**INMUEBLE**, sito en el PAL N.º 80, 2ºB, Garaje 173, Trastero 47, Edificio Panamá, inscrita en el Registro de la Propiedad nº6 de Valladolid, finca registral **64.900**, transmitida a Marcos Fdez. Glez., mediante escritura número protocolo 138 por importe de 128.200,00€ (más IVA). Con independencia de los gastos de escaparate asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 3.614,11 € correspondientes a las cuotas de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2020 y el mes de enero de 2.021, así como los IBIS de los años 2.018, 2.019, 2020 y la parte proporcional del IBI de enero de 2.021, que le corresponde según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 137 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende a 320.822,36 € consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 120.001,53€, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 200.820,83 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

### **III.- COMPRAVENTA FORMALIZADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2.021 EN LA NOTARIA DE DOÑA MARIA CRUZ CANO TORRES.**

#### **1.- DATOS COMPRADOR E IMPORTES AUTORIZADOS SAREB-SOLVIA**

Macro	CE0013550083
Finca Registral	63.113
Descripción	PAL 82 - 1º E - G 309 s2 y T49 S2
Importe Compra	157.600,00
IVA	0,00
Total Compra	157.600,00
Importes DISEÑOS URBANOS	5.620,95 Y 2.658,16
S.A.	
Importe SAREB S.A.	147.893,74
Provisión de fondos ING	1.427,15

Compradores  
Cristina d. Río Matellán  
Aitor d. Barbachano Plaza

Gastos Escaparate Autorizados	11.151,66	<b>Reales</b>	9.706,26
Comunidad	4.074,72		3.140,93 De 2018-19-20 y 01/21
IBIS	1.396,24		1.507,00 De 2017-18-19-20 y01/201
Prov. Fondos cancelación	600,00		600,00
Liquidez concursal	1.500,00		1.500,00
Imprevistos	1.000,00		300,17 CEE + CEE FR31559
Plusvalía	2.580,70		2.658,16

**INMUEBLE, sito en el PAL, N.º 82, 1º E, Garaje 309, Trastero 49, Edificio Miami**, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **63.113**, transmitida a Cristina d. Río Matellán y Aitor d. Barbachano Plaza, mediante escritura número protocolo 188 por importe de 157.600,00€ (más IVA).). Con independencia de los gastos de escaparaté asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 4.249,72 € correspondientes a las cuotas de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2020 y el mes de enero de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2020 y la parte proporcional del IBI del mes de enero 2.021, que le corresponde según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 187 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende a 448.088,45€ consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 147.893,74 €, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 300.194,71€, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

## 2.- DATOS COMPRADOR E IMPORTES AUTORIZADOS SAREB-SOLVIA

Macro	CE0013550021		
Finca Registral	64.976		
Descripción	PAL 80 - 10º C - G 215 S2 - T10 S1		
Importe Compra	161.400,00		
IVA	16.140,00		
Total Compra	177.540,00		
Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	21.536,70	2.715,31	
Cheque SAREB S.A.	151.806,74		
Provisión de fondos	1.481,25		
Comprador	Jorge Gª Martínez		
Gastos Escaparaté Autorizados	11.232,35		
Comunidad	4.076,16		
IBIS	1.419,96	<u>Reales</u>	9.593,26
Prov. Fondos cancelación	600,00		3.142,04
Liquidez concursal	1.500,00		1.532,61
Imprevistos	1.000,00		600,00
Plusvalía	2.636,23		1.500,00

**INMUEBLE, sito en el PAL N.º 80, 10º C, Garaje 215, Trastero 10, Edificio Panamá**, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **64.976**, transmitida a Jorge Gª Martínez, mediante escritura número protocolo 191 por importe de 161.400,00€ (más IVA). Con independencia de los gastos de escaparaté asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 4.249,72 € correspondientes a las cuotas de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2020 y el mes de enero de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2020 y la parte proporcional del IBI de enero de 2.021, que le corresponde según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 190 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende a 431.348,15€ consiente en se efectúe el pago parcial por

importe de 151.806,74 €, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 279.541,41€, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

**COMPRAVENTAS DE 24 DE FEBRERO DE 2021**

**I- COMPRAVENTA FORMALIZADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2.021 EN LA NOTARIA DE DON JESUS MARTINEZ-CORTES GIMENO.**

**1.- DATOS COMPRADOR E IMPORTES AUTORIZADOS SAREB-SOLVIA**

Macro	CE0013550086	
Finca Registral	63.123	
Descripción	PAL 82 - 2º E - PK 296 - T45	
Importe Compra	159.500,00	
IVA	15.950,00	
Total Compra	175.450,00	
Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	21.617,22	2.658,16
Cheque SAREB S.A.	149.874,62	
Provisión de fondos	1.300,00	

Comprador Beatriz Vítores Fdez.

Gastos Escaparate Autorizados	11.153,10	<b>Reales</b>	9.625,38
Comunidad	4.076,16		3.226,96
IBIS	1.396,24		1.536,96
Prov. Fondos cancelación	600,00		600,00
Liquidez concursal	1.500,00		1.500,00
Imprevistos	1.000,00		103,30 CEE
Plusvalía	2.580,70		2.658,16

Desglose IBIs	
2017	366,51
2018	366,51
2019	366,51
2020	377,51
01 y 02 / 2021	59,92

**INMUEBLE, sito en el PAL N.º 82, 2º E Garaje 296, Trastero 45, Edificio Miami**, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **63.123**, transmitida a Beatriz Vítores Fdez., mediante escritura número protocolo 703 por importe de 159.500,00€ (más IVA). Con independencia de los gastos de escaparate asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 4.335,90 € correspondientes a las cuotas de los años 2017, 2.018, 2.019, 2020, y los meses de enero y febrero de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y la parte proporcional del IBI de los meses de enero y febrero de 2.021, que le corresponde según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 702 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende a 454.386,38 € consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 149.874,62 €, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 304.511,76 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

## 2.- DATOS COMPRADOR E IMPORTES AUTORIZADOS SAREB-SOLVIA

Macro	CE0013550208
Finca Registral	63.177
Descripción	PAL 82 - 8º D - PK228 - T18
Importe Compra	161.400,00
IVA	0,00
Total Compra	161.400,00

Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	5.600,25	2.658,16
Cheque SAREB S.A.	151.774,62	
Provisión de fondos	1.366,97	

Compradores Ignacio Glez. Muñoz  
Jennifer Mª Martín Expósito

Gastos Escaparate Autorizados	11.153,10	<u>Reales</u>	9.625,38
Comunidad	4.076,16		3.226,96
IBIS	1.396,24		1.536,96
Prov. Fondos cancelación	600,00		600,00
Liquidez concursal	1.500,00		1.500,00
Imprevistos	1.000,00		103,30 CEE
Plusvalía	2.580,70		2.658,16

### Desglose IBIs

2017	366,51
2018	366,51
2019	366,51
2020	377,51
01 y 02 / 2021	59,92

**INMUEBLE, sito en el PAL, N.º 82, 8º D, Garaje 228, Trastero 18, Edificio Miami**, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **63.177**, transmitida a Ignacio Glez. Muñoz y Jennifer Mª Martín Expósito, mediante escritura número protocolo 713 por importe de 161.400,00 €. Con independencia de los gastos de escaparate asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 4.335,90 € correspondientes a las cuotas de los años 2017, 2.018, 2.019, 2020, y los meses de enero y febrero de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y la parte proporcional del IBI de los meses de enero y febrero de 2.021, que le corresponde según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 705 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende a 458.374,67 € consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 151.774,62 €, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 306.600,05 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

## 3.- DATOS COMPRADOR E IMPORTES AUTORIZADOS SAREB-SOLVIA

Macro	CE0013550102
Finca Registral	63.283

<b>Descripción</b>	<b>PAL 82 - PK 154</b>
Importe Compra	8.000,00
IVA	1.680,00
Total Compra	9.680,00

Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	2.779,06	151,28
Cheque SAREB S.A.	6.749,66	
Provisión de fondos	0,00	

Compradores M<sup>a</sup> Jesús Álvarez Olea  
José A. Perrote Redondo

Gastos Escaparate Autorizados	1.542,46	<b>Reales</b>	1.250,34
Comunidad	279,36		221,16
IBIS	116,20		127,90
Prov. Fondos cancelación	600,00		600,00
Liquidez concursal	150,00		150,00
Imprevistos	250,00		0,00 CEE
Plusvalía	146,90		151,28

Desglose IBIs	
2017	30,50
2018	30,50
2019	30,50
2020	31,42
01 y 02 / 2021	4,99

**INMUEBLE, sito en el PAL, N.º 82, Garaje 154, Edificio Miami**, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **63.283**, transmitida a M<sup>a</sup> Jesús Álvarez Olea y José A. Perrote Redondo, mediante escritura número protocolo 721 por importe de 8.000,00 € (más IVA). Con independencia de los gastos de escaparate asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 290,53 € correspondientes a las cuotas de los años 2017, 2.018, 2.019, 2020 y los meses de enero y febrero de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y la parte proporcional del IBI de los meses de enero y febrero de 2.021, que le corresponde según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 720 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende a 23.200,71 € consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 6.749,66 €, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 16.451,05 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

#### 4.- DATOS COMPRADOR E IMPORTES AUTORIZADOS SAREB-SOLVIA

Macro	CE0013550121
Finca Registral	64.888
Descripción	PAL 80 - 1ªA - G179 - T53
Importe Compra	114.800,00
IVA	11.480,00
Total Compra	126.280,00

Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	16.052,50	1.872,54
Cheque SAREB S.A.	107.354,96	
Provisión de fondos	1.000,00	

Comprador	Cristina M <sup>a</sup> M. Sánchez Castrillo		
Gastos Escaparate Autorizados	8.784,26	<u>Reales</u>	7.445,04
Comunidad	2.868,48		2.270,88
IBIS	997,76		1.098,32
Prov. Fondos cancelación	600,00		600,00
Liquidez concursal	1.500,00		1.500,00
Imprevistos	1.000,00		103,30
		CEE	
Plusvalía	1.818,02		1.872,54

#### Desglose IBIs

2017	261,91
2018	261,91
2019	261,91
2020	269,77
01 y 02 / 2021	42,82

**INMUEBLE, sito en el PAL N.º 80, 1ª Garaje 179, Trastero 53, Edificio Panamá,** inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **64.888**, transmitida a Cristina M<sup>a</sup> M. Sánchez Castrillo, mediante escritura número protocolo 701 por importe de 114.800,00 € (más IVA). Con independencia de los gastos de escaparate asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 3.042,21 € correspondientes a las cuotas de los años 2017, 2.018, 2.019, 2020 y los meses de enero y febrero de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y la parte proporcional del IBI de los meses de enero y febrero de 2.021, que le corresponde según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 700 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende a 296.507,07 € consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 107.354,96 €, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 189.152,11 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

#### 5.- DATOS COMPRADOR E IMPORTES AUTORIZADOS SAREB-SOLVIA

<b>Macro</b>	<b>CE0013550130</b>
<b>Finca Registral</b>	<b>64.910</b>
<b>Descripción</b>	<b>PAL 80 - 3º B - PK 169 - T43</b>
Importe Compra	117.700,00
IVA	11.770,00
Total Compra	129.470,00

Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	17.430,81	1.932,71
Cheque SAREB S.A.	110.106,48	
Provisión de fondos	0,00	

Comprador	Victorino J. Glez. Domínguez		
Gastos Escaparate Autorizados	8.942,43	<u>Reales</u>	7.593,52
Comunidad	2.938,08		2.325,98
IBIS	1.027,92		1.131,53

Prov. Fondos cancelación	600,00	600,00
Liquidez concursal	1.500,00	1.500,00
Imprevistos	1.000,00	103,30 CEE
Plusvalía	1.876,43	1.932,71

#### Desglose IBIs

2017	269,83
2018	269,83
2019	269,83
2020	277,92
01 y 02 / 2021	44,12

**INMUEBLE, sito en el PAL N.º 80, 3º B Garaje 169, Trastero 43, Edificio Panamá,** inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **64.910**, transmitida a Victorino J. Glez. Domínguez, mediante escritura número protocolo 699 por importe de 117.700,00 € (más IVA). Con independencia de los gastos de escaparaté asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 3.116,70 € correspondientes a las cuotas de los años 2017, 2.018, 2.019, 2020 y los meses de enero y febrero de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y la parte proporcional del IBI de los meses de enero y febrero de 2.021, que le corresponde según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 698 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende a 309.071,26 € consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 110.106,48 €, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 198.964,78 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

## 6.- DATOS COMPRADOR E IMPORTES AUTORIZADOS SAREB-SOLVIA

### 6.1

#### Macro

	<b>CE0013550018</b>
<b>Finca Registral</b>	<b>64.970</b>
<b>Descripción</b>	<b>PAL 80 - 9º E - PK218 - T13</b>
Importe Compra	166.700,00
IVA	16.670,00
Total Compra	183.370,00

Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	22.291,45	2.715,31
Cheque SAREB S.A.	156.991,35	
Provisión de fondos	1.371,89	

Comprador	Sergio Arranz Martín	
Gastos Escaparaté Autorizados	11.232,35	<b>Reales</b> 9.708,65
Comunidad	4.076,16	3.226,96
IBIS	1.419,96	1.563,08
Prov. Fondos cancelación	600,00	600,00
Liquidez concursal	1.500,00	1.500,00
Imprevistos	1.000,00	103,30 CEE
Plusvalía	2.636,23	2.715,31

#### Desglose IBIs

2017	372,74
2018	372,74
2019	372,74
2020	383,92
01 y 02 / 2021	60,94

**INMUEBLE, sito en el PAL N.º 80, 9º E, Garaje 218, Trastero 13, Edificio Panamá,** inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **64.970**, transmitida a Sergio Arranz Martín, mediante escritura número protocolo 709 por importe de 166.700,00 € (más IVA). Con independencia de los gastos de escaparate asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 4.335,90 € correspondientes a las cuotas de los años 2017, 2.018, 2.019, 2020 y los meses de enero y febrero de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y la parte proporcional del IBI de los meses de enero y febrero de 2.021, que le corresponde según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 707 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende a 429.352,83 € consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 156.991,35 €, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 272.361,48 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

## 6.2

Macro	CE0013550158
Finca Registral	63.295
Descripción	PAL 80 - pk 300
Importe Compra	8.000,00
IVA	800,00
Total Compra	8.800,00

Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	761,20	151,28
Cheque SAREB S.A.	6.749,66	
Provisión de fondos	1.137,86	

Comprador Sergio Arranz Martín

Gastos Escaparate Autorizados	1.542,46	<u>Reales</u>	1.250,34
Comunidad	279,36		221,16
IBIS	116,20		127,90
Prov. Fondos cancelación	600,00		600,00
Liquidez concursal	150,00		150,00
Imprevistos	250,00		0,00
Plusvalía	146,90		151,28

Desglose IBIs	
2017	30,50
2018	30,50
2019	30,50
2020	31,42
01 y 02 / 2021	4,99

**INMUEBLE, sito en el PAL N.º 80, Garaje 300, Edificio Panamá,** inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **63.295**, transmitida a Sergio Arranz Martín, mediante escritura número protocolo 709 por importe de 8.000,00 € (más IVA). Con independencia de los gastos de escarapate asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 290,53€ correspondientes a las cuotas de los años 2017, 2.018, 2.019, 2020 y los meses de enero y febrero de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y la parte proporcional del IBI de los meses de enero y febrero de 2.021, que le corresponde según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 708 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende a 23.200,71 € consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 6.749,66 €, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 16.451,05 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

#### DATOS CONJUNTOS

	174.700,00	
Importes totales Compra		
IVA	17.470	
Total Compra	192.170,00	
Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	23.052,65	Y 2.866,59
Cheque SAREB S.A.	163.741,01	
Provisión de fondos	2.509,75	

#### 7.- DATOS COMPRADOR E IMPORTES AUTORIZADOS SAREB-SOLVIA

Macro	CE0013550079		
Finca Registral	65.000		
Descripción	PAL 80 - PK 326		
Importe Compra	8.000,00		
IVA	1.680,00		
Total Compra	9.680,00		
Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	2.767,79	136,12	
Cheque SAREB S.A.	6.776,09		
Provisión de fondos	0,00		
Comprador	Alfredo Sanz Villameriel		
Gastos Escarapate Autorizados	1.518,07	<u>Reales</u>	1.223,91
Comunidad	281,28		222,68
IBIS	104,56		115,11
Prov. Fondos cancelación	600,00		600,00
Liquidez concursal	150,00		150,00
Imprevistos	250,00		0,00
Plusvalía	132,23		136,12
Desglose IBIs			
2017	27,45		
2018	27,45		
2019	27,45		
2020	28,28		

**INMUEBLE, sito en el PAL N.º 80, Garaje 326, Edificio Panamá,** inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **65.000**, transmitida a Alfredo Sanz Villameriel, mediante escritura número protocolo 712 por importe de 8.000,00 € (más IVA). Con independencia de los gastos de escaparaté asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 290,53€ correspondientes a las cuotas de los años 2017, 2.018, 2.019, 2020, y los meses de enero y febrero de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y la parte proporcional del IBI de los meses de enero y febrero de 2.021, que le corresponde según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 711 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende a 27.271,31 € consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 6.776,09 €, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 20.495,22 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

## 8.- DATOS COMPRADOR E IMPORTES AUTORIZADOS SAREB-SOLVIA

### 8.1

Macro	CE0013550067		
Finca Registral	65.409		
Descripción	PAL 78 - 7º E - PK 14 - T12		
Importe Compra	227.900,00		
IVA	22.790,00		
Total Compra	250.690,00		
Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	31.491,59	3.847,61	
Cheque SAREB S.A.	214.419,78		
Provisión de fondos	931,02		
Comprador	M. Luisa Rdguez. Lorente		
Gastos Escaparaté Autorizados	15.444,64	<b>Reales</b>	13.480,22
Comunidad	6.624,00	5.244,00	
IBIS	1.985,20	2.185,31	
Prov. Fondos cancelación	600,00	600,00	
Liquidez concursal	1.500,00	1.500,00	
Imprevistos	1.000,00	103,30 CEE	
Plusvalía	3.735,44	3.847,61	
Desglose IBIs			
2017	521,12		
2018	521,12		
2019	521,12		
2020	536,75		
01 y 02 / 2021	85,20		

**INMUEBLE, sito en el PAL N.º 78, 7ºE, Garaje 14, Trastero 12, Edificio Costa Rica,** inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **65.409**, transmitida a M. Luisa Rdguez. Lorente, mediante escritura número protocolo 717 por importe de 227.900,00 € (más IVA). Con independencia de los gastos de escaparaté asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 7.065,19 € correspondientes a las cuotas de los años 2017, 2.018, 2.019, 2020 y los meses de enero y febrero de 2.021, así

como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020, y la parte proporcional del IBI de enero y febrero de 2.021 que le corresponde según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 715 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende a 582.264,43 € consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 214.419,78 €, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 367.844,65 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

## 8.2

<b>Macro</b>	CE0013550057		
<b>Finca Registral</b>	62.534		
<b>Descripción</b>	PAL 82 - PK 122		
Importe Compra	8.000,00		
IVA	800,00		
Total Compra	8.800,00		
Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	1.898,98	151,16	
Cheque SAREB S.A.	6.749,86		
Provisión de fondos	0,00		
Compradores	Mª Luisa Rdguez. Lorente		
Gastos Escaparate Autorizados	1.542,33	<u>Reales</u>	1.250,14
Comunidad	279,36		221,16
IBIS	116,20		127,82
Prov. Fondos cancelación	600,00		600,00
Liquidez concursal	150,00		150,00
Imprevistos	250,00		0,00
Plusvalía	146,77		151,16
Desglose IBIs			
2017	30,48		
2018	30,48		
2019	30,48		
2020	31,40		
01 y 02 / 2021	4,98		

**INMUEBLE, sito en el PAL N.º 78, Garaje 122, Edificio Costa Rica**, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **62.534**, transmitida a Mª Luisa Rdguez. Lorente, mediante escritura número protocolo 717 por importe de 8.000 € (más IVA). Con independencia de los gastos de escaparate asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 290,53€ correspondientes a las cuotas de los años 2017, 2.018, 2.019, 2020, y los meses de enero y febrero de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y la parte proporcional del IBI de los meses de enero y febrero de 2.021 que le corresponde según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 716 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende a 23.200,71 € consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 6.749,86 €, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 16.450,85 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

### DATOS GLOBALES:

Importe Compra	235.900,00
----------------	------------

IVA	23.590,00
Total Compra	259.490,00

Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	33.390,57	3.998,77
Cheque SAREB S.A.	221.169,64	
Provisión de fondos	931,02	

## II.- COMPRAVENTA FORMALIZADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2.021 EN LA NOTARIA DE DOÑA MARIA CRUZ CANO TORRES

### 1.- DATOS COMPRADOR E IMPORTES AUTORIZADOS SAREB-SOLVIA

Macro	CE0013550218		
Finca Registral	65.439		
Descripción	PAL 78 - 10º E - PK12 - T10		
Importe Compra	161.500,00		
IVA	16.150,00		
Total Compra	177.650,00		
Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	21.775,85	2.582,46	
Cheque SAREB S.A.	152.091,69		
Provisión de fondos	1.200,00		
Compradores	Miguel Labrado Rdguez.		
Gastos Escaparate Autorizados	10.917,93	<u>Reales</u>	9.408,31
Comunidad	3.957,60		3.133,10
IBIS	1.353,08		1.489,45
Prov. Fondos cancelación	600,00		600,00
Liquidez concursal	1.500,00		1.500,00
Imprevistos	1.000,00		103,30 CE
			E
Plusvalía	2.507,25		2.582,46
Desglose IBIs			
2017	355,18		
2018	355,18		
2019	355,18		
2020	365,84		
01 y 02 / 2021	58,07		

**INMUEBLE**, sito en el PAL, N.º 78, 10º E, Garaje 12, Trastero 10, Edificio Panamá, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral 65.439, transmitida a Miguel Labrado Rdguez. mediante escritura número protocolo 489 por importe de 161.500,00 € (más IVA). Con independencia de los gastos de escaparate asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 4.208,83 € correspondientes a las cuotas de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020, y los meses de enero y febrero de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y la parte proporcional del IBI de los meses de enero y febrero de 2.021, que le corresponde según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 488 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende a 404.993,65€ consiente en se efectúe el pago parcial

por importe de 152.091,69 €, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 252.901,96€, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

**COMPRAVENTAS DE 11 DE MARZO DE 2021**

**I.- COMPRAVENTA FORMALIZADA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2.021 EN LA NOTARIA DE DON JESÚS MARTÍNEZ-CORTÉS GIMENO**

**1.-DATOS COMPRADOR E IMPORTES AUTORIZADOS SAREB-SOLVIA**

Macro	CE0013550181		
Finca Registral	62.522		
Descripción	PAL 84 - PK 116		
Importe Compra	8.000,00		
IVA	1.680,00		
Total Compra	9.680,00		
Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	2.756,82	151,16	
Cheque SAREB S.A.	6.772,03		
Provisión de fondos	0,00		
Compradores	Ángel Cimarra Delgado		
	Mª Teresa Monroy Vélez		
Gastos Escaparate Autorizados	1.542,33	<b>Reales</b>	1.227,98
Comunidad	279,36		226,98
IBIS	116,20		99,84
Prov. Fondos cancelación	600,00		600,00
Liquidez concursal	150,00		150,00
Imprevistos	250,00		0,00
Plusvalía	146,77		151,16
IBIs			
2017	30,48		
2018	30,48		
2019	30,48		
2020	31,40		
Hasta 03/2021	7,48		

**INMUEBLE, sito en el PAL, N.º 82, Garaje 116, Edificio Berlín**, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **62.522**, transmitida a Ángel Cimarra Delgado y Mª Teresa Monroy Vélez, mediante escritura número protocolo 938 por importe de 8.000,00 € (más IVA). Con independencia de los gastos de escaparate asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 296,35 € correspondientes a las cuotas de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020, y los meses de enero, febrero y marzo de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y la parte proporcional del IBI de los meses de enero, febrero y marzo de 2.021 que le corresponden según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 937 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende a 23.275,62€ consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 6.772,03 €, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 16.503,59 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

## 2.-DATOS COMPRADOR E IMPORTES AUTORIZADOS SAREB-SOLVIA

Macro	CE0013550123		
Finca Registral	64.892		
Descripción	PAL 80 - 1º C - PK 177 S2 - T51 S2		
Importe Compra	116.700,00		
IVA	11.670,00		
Total Compra	128.370,00		
Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	17.643,66	Y 1.872,54	
Cheque SAREB S.A.	108.853,80		
Provisión de fondos	0,00		
Compradores	Mª Abad Mier		
Gastos Escaparate Autorizados	8.784,46	<u>Reales</u>	7.846,20
Comunidad	2.868,68		2.330,64
IBIS	997,76		1.098,97
Prov. Fondos cancelación	600,00		600,00
Liquidez concursal	1.500,00		1.500,00
Imprevistos	1.000,00		103,30 CEE 250,00 Llaves PG 90,75 Llave T.
Plusvalía	1.818,02		1.872,54
IBIs			
2017	254,99		
2018	254,99		
2019	254,99		
2020	269,77		
hasta 03/2021	64,23		

**INMUEBLE, sito en el PAL, N.º 80, 1º C, Garaje 117, Trastero 51, Edificio Panamá,** inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **64.892**, transmitida a Mª Abad Mier, mediante escritura número protocolo 942 por importe de 116.700,00 € (más IVA). Con independencia de los gastos de escaparate asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 3.101,97 € correspondientes a las cuotas de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020, hasta enero, febrero y marzo de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020; la parte compradora se compromete a abonar su parte proporcional del IBI de enero, febrero y marzo de 2.021 que le corresponde según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 941 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende a 297.208,14 € consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 108.853,80 €, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 188.354,34€, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

## 3.-DATOS COMPRADOR E IMPORTES AUTORIZADOS SAREB-SOLVIA

Macro	CE0013550185		
Finca Registral	65.333		
Descripción	PAL 78 - 1º A - PK 209 S2 - T64 S2		
Importe Compra	114.800,00		
IVA	11.480,00		
Total Compra	126.280,00		

Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	17.143,40	1.846,97	
Cheque SAREB S.A.	107.289,63		
Provisión de fondos	0,00		
Compradores	Marta Abad Mier		
Gastos Escaparate Autorizados	8.776,05	<u>Reales</u>	7.510,37
Comunidad	2.897,28		2.354,04
IBIS	985,56		1.106,06
Prov. Fondos cancelación	600,00		600,00
Liquidez concursal	1.500,00		1.500,00
Imprevistos	1.000,00		103,30 CEE
Plusvalía	1.793,21		1.846,97

IBIs	
2017	258,71
2018	258,71
2019	258,71
2020	266,48
Hasta 03/2021	63,4475

**INMUEBLE, sito en el PAL, N.º 78, 1º A, Garaje 209, Trastero 64, Edificio Panamá,** inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **65.333**, transmitida a Marta Abad Mier, mediante escritura número protocolo 940 por importe de 114.800,00 € (más IVA). Con independencia de los gastos de escaparate asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 3.133,42 € correspondientes a las cuotas de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.02, y los meses de enero, febrero y marzo de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y la parte proporcional del IBI de los meses de enero, febrero y marzo de 2.021, que le corresponden según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 939 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende 284.469,85 € consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 107.289,63 €, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 177.180,22 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

#### 4.-DATOS COMPRADOR E IMPORTES AUTORIZADOS SAREB-SOLVIA

Macro	CE0013550215
Finca Registral	65.427
Descripción	PAL 78 - 9º E - PK 18 S1 - T26 S1
Importe Compra	170.800,00
IVA	17.080,00
Total Compra	187.880,00

Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	23.823,70	2.523,67
Cheque SAREB S.A.	161.532,63	
Provisión de fondos	0,00	
Compradores	Roberto L. Ugidos	

Gastos Escaparate Autorizados	11.061,30	Reales	9.267,37
Comunidad	4.187,52		3.402,36
IBIS	1.323,68		1.138,04

Prov. Fondos cancelación	600,00	600,00
Liquidez concursal	1.500,00	1.500,00
Imprevistos	1.000,00	103,30 CEE
Plusvalía	2.450,10	2.523,67

IBIS	
2017	347,47
2018	347,47
2019	347,47
2020	357,89
Hasta 03/2021	85,21

**INMUEBLE, sito en el PAL, N.º 78, 9º E, Garaje 18, Trastero 26, Edificio Costa Rica**, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **65.427**, transmitida a Roberto L. Ugidos, mediante escritura número protocolo 934 por importe de 170.800,00 € (más IVA). Con independencia de los gastos de escapate asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 4.542,45 € correspondientes a las cuotas de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y los meses de enero, febrero y marzo de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y la parte proporcional del IBI de los meses de enero, febrero y marzo de 2.021 que le corresponde según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 933 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende 412.194,28 € consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 161.532,63 €, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 250.661,65 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

#### 5.-DATOS COMPRADOR E IMPORTES AUTORIZADOS SAREB-SOLVIA

Macro	CE0013550017
Finca Registral	64.968
Descripción	PAL 80 - 9º D - PK 219 S2 - T14 S1
Importe Compra	166.200,00
IVA	16.620,00
Total Compra	182.820,00

Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	22.714,69	2.715,31
Cheque SAREB S.A.	156.748,70	
Provisión de fondos	641,30	
Compradores	Marcos Medina Viñuela.	

Gastos Escapate Autorizados	11.232,35	Reales	9.451,30
Comunidad	4.076,16		3.311,88
IBIS	1.419,96		1.220,81
Prov. Fondos cancelación	600,00		600,00
Liquidez concursal	1.500,00		1.500,00
Imprevistos	1.000,00		103,30 CEE
Plusvalía	2.636,23		2.715,31

IBIS	
2017	372,74
2018	372,74
2019	372,74
2020	383,92

**INMUEBLE, sito en el PAL, N.º 80, 9º D, Garaje 219, Trastero 14, Edificio Panamá,** inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **64.968**, transmitida a Marcos Medina Viñuela, mediante escritura número protocolo 929 por importe de 166.200,00 € (más IVA). Con independencia de los gastos de escaparaté asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 4.420,82€ correspondientes a las cuotas de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y los meses de enero, febrero y marzo de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y la parte proporcional del IBI de los meses de enero, febrero y marzo de 2.021, que le corresponden según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 928 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende a 430.368 € consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 156.748,70 €, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 273.619,30 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

### COMPRAVENTAS DE 25 DE MARZO DE 2021

#### I.- COMPRAVENTA FORMALIZADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2.021 EN LA NOTARIA DE DON JAVIER GÓMEZ

##### 1.-DATOS COMPRADOR E IMPORTES AUTORIZADOS SAREB-SOLVIA

Macro	CE0013550073	
Finca Registral	65.429	
Descripción	PAL 78 - 9º F - G17 - T15	
Importe Compra	161.500,00	
IVA	16.150,00	
Total Compra	177.650,00	
Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	21.364,85	2.582,46
Cheque SAREB S.A.	152.335,39	
Provisión de fondos	1.367,30	

Compradores José Fuertes Redondo

Gastos Escaparaté Autorizados	10.917,93	<u>Reales</u>	9.164,62
Comunidad	3.957,60		3.215,55
IBIS	1.353,08		1.163,31
Prov. Fondos cancelación	600,00		600,00
Liquidez concursal	1.500,00		1.500,00
Imprevistos	1.000,00		103,30 CEE
Plusvalía	2.507,25		2.582,46

IBIS hasta 31/03/2021

2017	355,18
2018	355,18
2019	355,18
2020	365,84
mar-21	87,11

**INMUEBLE, sito en el PAL, N.º 78, 9º F, Garaje 17, Trastero 15, Edificio Costa Rica**, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **65.429**, transmitida a José Fuertes Redondo, mediante escritura número protocolo 1789 por importe de 161.500 € (más IVA). Con independencia de los gastos de escaparaté asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 4.291,28€ correspondientes a las cuotas de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020, y los meses de enero, febrero y marzo de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y la parte proporcional del IBI de los meses de enero, febrero y marzo de 2.021 que le corresponden según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 1788 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende 407.238,43€ consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 152.335,39€, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 254.903,04 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

## **II.- COMPRAVENTA FORMALIZADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2.021 EN LA NOTARIA DE DOÑA Mª CRUZ CANO TORRES**

### **1.-DATOS COMPRADOR E IMPORTES AUTORIZADOS SAREB-SOLVIA**

<b>Macro</b>	<b>CE0013550194</b>		
<b>Finca Registral</b>	<b>65.351</b>		
<b>Descripción</b>	<b>PAL 78 - 2º D - G201 - T56</b>		
Importe Compra	156.600,00		
IVA	15.660,00		
Total Compra	172.260,00		
Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	21.443,34	2.582,46	
Cheque SAREB S.A.	147.318,39		
Provisión de fondos	915,81		
Compradores	Diego Guarde Arconada		
Gastos Escaparaté Autorizados	11.061,93	<b>Reales</b>	9.281,62
Comunidad	4.101,60		3.332,55
IBIS	1.353,08		1.163,31
Prov. Fondos cancelación	600,00		600,00
Liquidez concursal	1.500,00		1.500,00
Imprevistos	1.000,00		103,30 CEE
Plusvalía	2.507,25		2.582,46
IBIS hasta 31/03/2021			
2017	355,18		
2018	355,18		
2019	355,18		
2020	365,84		
mar-21	87,11		

**INMUEBLE, sito en el PAL, N.º 78, 2º D, Garaje 201, Trastero 56, Edificio Costa Rica**, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **65.351**, transmitida a Diego Guarde Arconada, mediante escritura número protocolo 818 por importe de 156.600 € (más IVA). Con independencia de los gastos de escaparaté asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la

vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 4.291,28 € correspondientes a las cuotas de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020, y los meses de enero, febrero y marzo de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y la proporcional del IBI de los meses de enero, febrero y marzo de 2.021 que le corresponde según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 817 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende 396.934,80 € consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 147.318,39 €, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 249.616,41 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

## 2.-DATOS COMPRADOR E IMPORTES AUTORIZADOS SAREB-SOLVIA

Macro	CE0013550016	
Finca Registral	64.964	
Descripción	PAL 80 - 9º B - G221 - T16	
Importe Compra	119.600,00	
IVA	11.960,00	
Total Compra	131.560,00	
Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	17.434,24	1.932,71
Cheque SAREB S.A.	112.193,05	
Provisión de fondos	0,00	

Compradores Carmen A. Orue Larrinaga

Gastos Escaparate Autorizados	8.942,43	<u>Reales</u>	7.406,95
Comunidad	2.938,08		2.387,19
IBIS	1.027,92		883,75
Prov. Fondos cancelación	600,00		600,00
Liquidez concursal	1.500,00		1.500,00
Imprevistos	1.000,00		103,30 CEE
Plusvalía	1.876,43		1.932,71

IBIS hasta 31/03/2021

2017	269,83
2018	269,83
2019	269,83
2020	277,92
mar-21	66,17

**INMUEBLE, sito en el PAL, N.º 80, 9º B, Garaje 221, Trastero 16, Edificio Panamá,** inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **64.964**, transmitida a Carmen A. Orue Larrinaga, mediante escritura número protocolo 824 por importe de 119.600,00 € (más IVA). Con independencia de los gastos de escaparate asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 3.177,91 € correspondientes a las cuotas de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020, y los meses de enero, febrero y marzo de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y la parte proporcional del IBI de los meses de enero, febrero y marzo de 2.021, que le corresponden según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 823 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende 315.795,20 € consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 112.193,05 €, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 203.602,15 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

### 3.-DATOS COMPRADOR E IMPORTES AUTORIZADOS SAREB-SOLVIA

Macro	CE0013550137	
Finca Registral	64.930	
Descripción	PAL 80 - 5º C - G159 - T33	
Importe Compra	118.600,00	
IVA	11.860,00	
Total Compra	130.460,00	
Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	17.339,39	1.932,71
Cheque SAREB S.A.	111.187,90	
Provisión de fondos	0,00	

Compradores	Eva Mª Carbonell Pérez		
Gastos Escaparate Autorizados	8.948,67	<u>Reales</u>	7.412,10
Comunidad	2.944,32		2.392,26
IBIS	1.027,92		883,83
Prov. Fondos cancelación	600,00		600,00
Liquidez concursal	1.500,00		1.500,00
Imprevistos	1.000,00		103,30 CEE
Plusvalía	1.876,43		1.932,71

IBIS hasta 31/03/2021

2017	269,83
2018	269,83
2019	269,83
2020	277,92
mar-21	66,25

**INMUEBLE, sito en el PAL, N.º 80, 5º C, Garaje 159, Trastero 33, Edificio Panamá,** inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **64.930**, transmitida a Eva Mª Carbonell Pérez, mediante escritura número protocolo 826 por importe de 118.600 € (más IVA). Con independencia de los gastos de escaparate asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 3.1847,69€ correspondientes a las cuotas de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y los meses de enero, febrero y marzo de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y la parte proporcional del IBI de los meses de enero, febrero y marzo de 2.021, que le corresponde según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 825 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende 284.992,36 € consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 111.187,90€, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 173.804,46 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

### 4.-DATOS COMPRADOR E IMPORTES AUTORIZADOS SAREB-SOLVIA

#### 4.1

Macro	CE0013550059		
Finca Registral	65.415		
Descripción	PAL 78 - 8º C - G24 - T22		
Importe Compra	230.700,00		
IVA	23.070,00		
Total Compra	253.770,00		
Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	31.071,15	3.847,61	
Cheque SAREB S.A.	217.851,24		
Provisión de fondos	1.000,00		

Compradores Andrés Crespo Gómez

Gastos Escaparate Autorizados	15.086,56	<u>Reales</u>	12.848,76
Comunidad	6.265,92		5.091,06
IBIS	1.985,20		1.706,79
Prov. Fondos cancelación	600,00		600,00
Liquidez concursal	1.500,00		1.500,00
Imprevistos	1.000,00		103,30 CEE
Plusvalía	3.735,44		3.847,61

IBIS hasta 31/03/2021

2017	521,12
2018	521,12
2019	521,12
2020	536,75
mar-21	127,80

**INMUEBLE, sito en el PAL, N.º 78, 8º C, Garaje 24, Trastero 22, Edificio Costa Rica**, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **65.415**, transmitida a Andrés Crespo Gómez, mediante escritura número protocolo 821 por importe de 230.700 € (más IVA). Con independencia de los gastos de escaparate asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 6.812,18€ correspondientes a las cuotas de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020, y los meses de enero, febrero y marzo de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y la parte proporcional del IBI de los meses de enero, febrero y marzo de 2.021, que le corresponden según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 820 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende 590.622,22€ consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 217.851,24€, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 327.770,98 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

#### 4.2

Macro	CE0013550155		
Finca Registral	63.209		
Descripción	PAL 82 - PK 48		
Importe Compra	8.000,00		

IVA	800,00
Total Compra	8.800,00

Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	1.749,80	151,28
Cheque SAREB S.A.	6.898,92	
Provisión de fondos	0,00	

Compradores Andrés Crespo Gómez

Gastos Escaparate Autorizados	1.542,46	<u>Reales</u>	1.101,08
Comunidad	279,36		99,90
IBIS	116,20		99,90
Prov. Fondos cancelación	600,00		600,00
Liquidez concursal	150,00		150,00
Imprevistos	250,00		0,00
Plusvalía	146,90		151,28

IBIS hasta 31/03/2021

2017	30,5
2018	30,5
2019	30,5
2020	31,42
mar-21	7,48

**INMUEBLE, sito en el PAL, N.º 82, Plaza Garaje 48, Edificio Miami**, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **63.209**, transmitida a Andrés Crespo Gómez, mediante escritura número protocolo 821 por importe de 8.000,00 € (más IVA). Con independencia de los gastos de escaparate asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 296,35€ correspondientes a las cuotas de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y los meses de enero, febrero y marzo de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y la parte proporcional del IBI de los meses de enero, febrero y marzo de 2.021, que le corresponde según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 820 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende 23.337,33 € consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 6.898,92€, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 16.438,41 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

**DATOS CONJUNTOS**

Importe CV	238.700,00
IVA	23.870,00
Total Compra	262.570,00

Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	32.820,95	3.998,89
Cheque SAREB S.A.	224.750,16	
Provisión de fondos	1.000,00	

1.-DATOS COMPRADOR E IMPORTES AUTORIZADOS SAREB-SOLVIA

Macro	CE0013550128	
Finca Registral	64.902	
Descripción	PAL 80 - 2º C - G1 S1 - T4 S1	
Importe Compra	116.800,00	
IVA	11.680,00	
Total Compra	128.480,00	
Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	17.159,39	1.932,71
Cheque SAREB S.A.	109.387,90	
Provisión de fondos	0,00	

Compradores Ana C. Glez. Domínguez

Gastos Escaparate Autorizados	8.948,67	<u>Reales</u>	7.412,10
Comunidad	2.944,32		2.392,26
IBIS	1.027,92		883,83
Prov. Fondos cancelación	600,00		600,00
Liquidez concursal	1.500,00		1.500,00
Imprevistos	1.000,00		103,30 CEE
Plusvalía	1.876,43		1.932,71

IBIS hasta 31/03/2021

2017	269,83
2018	269,83
2019	269,83
2020	277,92
mar-21	66,25

**INMUEBLE**, sito en el PAL, N.º 80, 2º C, Garaje 1, Trastero 4, Edificio Panamá, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **64.902**, transmitida a Ana C. Glez. Domínguez, mediante escritura número protocolo 1219 por importe de 116.800 € (más IVA). Con independencia de los gastos de escaparate asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 3.184,69 € correspondientes a las cuotas de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020, y los meses de enero, febrero y marzo de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y la parte proporcional del IBI de enero, febrero y marzo de 2.021, que le corresponde según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 1218 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende 307.413,74€ consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 109.387,90€, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 198.025,84 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

**COMPRAVENTAS DE 14 DE ABRIL DE 2021**

**I.- COMPRAVENTA FORMALIZADA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2.021 EN LA NOTARIA DE DON JESÚS MARTÍNEZ-CORTÉS GIMENO.**

1.-DATOS COMPRADOR E IMPORTES AUTORIZADOS SAREB-SOLVIA

Macro CE0013550099

Finca Registral	63.273
Descripción	PAL 82 - PK 149
Importe Compra	8.000,00
IVA	1.680,00
Total Compra	9.680,00

Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	2.765,19	151,28
Cheque SAREB S.A.	6.763,53	
Provisión de fondos	0,00	

Comprador Emilio J. Álvarez Olea

Gastos Escaparate Autorizados	1.542,46	<u>Reales</u>	1.236,47
Comunidad	279,36		232,80
IBIS	116,20		102,39
Prov. Fondos cancelación	600,00		600,00
Liquidez concursal	150,00		150,00
Imprevistos	250,00		0,00
Plusvalía	146,90		151,28

IBIs	
2018	30,50
2019	30,50
2020	31,42
Hasta 04/2021	9,97

**INMUEBLE, sito en el PAL, N.º 82, Garaje 149, Edificio Miami**, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **63.273**, transmitida a Emilio J. Álvarez Olea, mediante escritura número protocolo 1493 por importe de 8.000 € (más IVA). Con independencia de los gastos de escaparaté asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 302,17 € correspondientes a las cuotas de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020, y los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y la parte proporcional del IBI de enero, febrero, marzo y abril de 2.021, que le corresponde según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 1492 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende 23.421,04 € consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 6.763,53 €, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 16.657,51 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

## 2.-DATOS COMPRADOR E IMPORTES AUTORIZADOS SAREB-SOLVIA

### 2.1

Macro	CE0013550066
Finca Registral	65.407
Descripción	PAL 78 - 7º D - PK 31 - T43
Importe Compra	226.000,00
IVA	22.600,00

Total Compra	248.600,00		
Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	31.735,41		3.759,25
Cheque SAREB S.A.	213.105,34		
Provisión de fondos	0,00		
Compradores	José M. Hndez. Izquierdo Noelia Reyes López		
Gastos Escaparate Autorizados	14.956,87	<u>Reales</u>	12.894,66
Comunidad	6.265,92		5.221,60
IBIS	1.941,12		1.710,51
Prov. Fondos cancelación	600,00		600,00
Liquidez concursal	1.500,00		1.500,00
Imprevistos	1.000,00		103,30 CEE
Plusvalía	3.649,83		3.759,25

IBIS hasta 30/04/2021

2018	509,54
2019	509,54
2020	524,82
abr-21	166,61

**INMUEBLE, sito en el PAL, N.º 78, 7º D, Garaje 31, Trastero 43, Edificio Costa Rica** inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **65.407**, transmitida a José M. Hndez. Izquierdo y Noelia Reyes López, mediante escritura número protocolo 1501 por importe de 226.000 € (más IVA). Con independencia de los gastos de escaparate asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 6.942,72 € correspondientes a las cuotas de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020, y los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y la parte proporcional del IBI de enero, febrero, marzo y abril de 2.021 que le corresponde según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 1500 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende 575.262,46 € consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 213.105,34 €, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 362.157,12 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

## 2.2

Macro	CE0013550157
Finca Registral	<b>63213</b>
Descripción	PAL 82 - PK 50
Importe Compra	8.000,00
IVA	800,00
Total Compra	8.800,00

Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	1.885,19	151,28
Cheque SAREB S.A.	6.763,53	
Provisión de fondos	0,00	

Compradores	José M. Hndez. Izquierdo		
	Noelia Reyes López		
Gastos Escaparate Autorizados	1.542,46	<u>Reales</u>	1.236,47
Comunidad	279,36		232,80
IBIS	116,20		102,39
Prov. Fondos cancelación	600,00		600,00
Liquidez concursal	150,00		150,00
Imprevistos	250,00		0,00
Plusvalía	146,90		151,28

IBIS hasta 30/04/2021

2018	30,50
2019	30,50
2020	31,42
abr-21	9,97

**INMUEBLE, sito en el PAL, N.º 82, Garaje 50, Edificio Miami**, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **63.213**, transmitida a José M. Hndez. Izquierdo y Noelia Reyes López, mediante escritura número protocolo 1501 por importe de 8.000,00 € (más IVA). Con independencia de los gastos de escaparate asumidos y autorizados por el SAREB, Se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 302,17 € correspondientes a las cuotas de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y la proporcional del IBI de enero, febrero, marzo y abril de 2.021 que le corresponde según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 1499 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende 23.421,04 € consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 6.763,53 €, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 16.657,51 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

**IMPORTES TOTALES:**

Importe Compra	234.000,00	
IVA	23.400,00	
Total Compra	257.400,00	
Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	33.620,60	3.910,53
Cheque SAREB S.A.	219.868,87	
Provisión de fondos	0,00	

**3.-DATOS COMPRADOR E IMPORTES AUTORIZADOS SAREB-SOLVIA**

Macro	CE0013550191
Finca Registral	65.345
Descripción	PAL 78 - 2º A - PK203 - T58
Importe Compra	116.700,00
IVA	11.670,00

Total Compra	128.370,00	
Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	17.156,20	1.846,97
Cheque SAREB S.A.	109.366,83	
Provisión de fondos	0,00	

Compradores M<sup>a</sup> Carmen Galván Delgado  
Alejandro Herrero Blanco

Gastos Escaparate Autorizados	8.776,05	<u>Reales</u>	7.333,17
Comunidad	2.897,28		2.414,40
IBIS	985,56		868,50
Prov. Fondos cancelación	600,00		600,00
Liquidez concursal	1.500,00		1.500,00
Imprevistos	1.000,00		103,30 CEE
Plusvalía	1.793,21		1.846,97

IBIS hasta 30/04/2021

2018	258,71
2019	258,71
2020	266,48
abr-21	84,60

**INMUEBLE, sito en el PAL, N.º 78, 2º A, Garaje 203, Trastero 58, Edificio Costa Rica** inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **65.345**, transmitida a M<sup>a</sup> Carmen Galván Delgado y Alejandro Herrero Blanco, mediante escritura número protocolo 1503 por importe de 116.700 € (más IVA). Con independencia de los gastos de escaparate asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 3.193,78 € correspondientes a las cuotas de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020, y los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y la parte proporcional del IBI de enero, febrero, marzo y abril de 2.021, que le corresponde según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 1502 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende 286.845,96 € consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 109.366,83 €, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 177.479,13 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

#### 4.-DATOS COMPRADOR E IMPORTES AUTORIZADOS SAREB-SOLVIA

Macro	CE0013550010	
Finca Registral	65.381	
Descripción	PAL 78 - 5º B - PK 185 - T41	
Importe Compra	118.600,00	
IVA	11.860,00	
Total Compra	130.460,00	
Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	15.658,85	1.905,88
Cheque SAREB S.A.	111.136,01	
Provisión de fondos	1.759,26	

Compradores

Javier Oraa Glez.  
M<sup>a</sup> Isabel López. Gálvez

Gastos Escaparate Autorizados	8.917,80	<u>Reales</u>	7.463,99
Comunidad	2.952,48		2.460,40
IBIS	1.014,96		894,41
Prov. Fondos cancelación	600,00		600,00
Liquidez concursal	1.500,00		1.500,00
Imprevistos	1.000,00		103,30 CEE
Plusvalía	1.850,36		1.905,88

IBIS hasta 30/04/2021

2018	266,43
2019	266,43
2020	274,43
abr-21	87,12

**INMUEBLE, sito en el PAL, N.º 78, 5º B, Garaje 185, Trastero 41, Edificio Costa Rica** inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **65.381**, transmitida a Javier Oraa Glez. y M<sup>a</sup> Isabel López. Gálvez, mediante escritura número protocolo 1506 por importe de 118.600,00 € (más IVA). Con independencia de los gastos de escaparaté asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 3.255,16 € correspondientes a las cuotas de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y la parte proporcional del IBI de enero, febrero, marzo y abril de 2.021 que le corresponde según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 1505 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende 299.812,57 € consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 111.136,01 €, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 188.676,56 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

## 5.-DATOS COMPRADOR E IMPORTES AUTORIZADOS SAREB-SOLVIA

### 5.1

Macro	CE0013550039	
Finca Registral	63243	
Descripción	PAL 80 - PK 134	
Importe Compra	8.000,00	
IVA	1.680,00	
Total Compra	9.680,00	
Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	2.675,20	151,28
Cheque SAREB S.A.	6.763,53	
Provisión de fondos	0,00	

Compradores  
Mariano Glez. Cuéllar  
Julita Muñoz Aranda

Gastos Escaparate Autorizados	1.542,46	<u>Reales</u>	1.236,47
-------------------------------	----------	---------------	----------

Comunidad	279,36	232,80
IBIS	116,20	102,39
Prov. Fondos cancelación	600,00	600,00
Liquidez concursal	150,00	150,00
Imprevistos	250,00	0,00 CEE
Plusvalía	146,90	151,28

IBIS hasta 30/04/2021

2018	30,50
2019	30,50
2020	31,42
abr-21	9,97

**INMUEBLE, sito en el PAL, N.º 82, Garaje 134, Edificio Miami**, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **63.243**, transmitida a Mariano Glez. Cuéllar y Julita Muñoz Aranda, mediante escritura número protocolo 1511 por importe de 8.000 € (más IVA). Con independencia de los gastos de escaparaté asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 302,17 € correspondientes a las cuotas de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y la parte proporcional del IBI de enero, febrero, marzo y abril de 2.021, que le corresponde según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 1509 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende 23.421,04 € consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 6.763,52 €, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 16.657,52 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

## 5.2

<b>Macro</b>	<b>CE0013550040</b>	
<b>Finca Registral</b>	<b>63245</b>	
<b>Descripción</b>	<b>PAL 80 - PK 135</b>	
Importe Compra	8.000,00	
IVA	1.680,00	
Total Compra	9.680,00	
Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	2.675,20	151,28
Cheque SAREB S.A.	6.763,53	
Provisión de fondos	0,00	

Compradores Mariano Glez. Cuéllar  
Julita Muñoz Aranda

Gastos Escaparaté Autorizados	1.542,46	<b>Reales</b>	1.236,47
Comunidad	279,36		232,80
IBIS	116,20		102,39
Prov. Fondos cancelación	600,00		600,00
Liquidez concursal	150,00		150,00
Imprevistos	250,00		0,00
Plusvalía	146,90		151,28

IBIS hasta 30/04/2021

2018	30,50
2019	30,50
2020	31,42
abr-21	9,97

**INMUEBLE, sito en el PAL, N.º 82, Garaje 135, Edificio Miami**, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **63.245**, transmitida a Mariano Glez. Cuéllar y Julita Muñoz Aranda, mediante escritura número protocolo 1511 por importe de 8.000,00 € (más IVA). Con independencia de los gastos de escaparaté asumidos y autorizados por el SAREB, Se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 302,17 € correspondientes a las cuotas de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020, y los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y la parte proporcional del IBI de enero, febrero, marzo y abril de 2.021, que le corresponde según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 1510 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende 23.421,04 € consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 6.763,52 €, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 16.657,52 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

#### IMPORTES TOTALES:

<b>Macro</b>	<b>CE0013550039 - 40</b>	
<b>Finca Registral</b>	<b>63243 - 63245</b>	
<b>Descripción</b>	<b>PAL 80 - PK 134 y PK 135</b>	
Importe Compra	16.000,00	
IVA	3.360,00	
Total Compra	19.360,00	
Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	5.530,39	302,56
Cheque SAREB S.A.	13.527,05	
Provisión de fondos	0,00	

#### 6.-DATOS COMPRADOR E IMPORTES AUTORIZADOS SAREB-SOLVIA

<b>Macro</b>	<b>CE0013550032</b>	
<b>Finca Registral</b>	<b>63.225</b>	
<b>Descripción</b>	<b>PAL 82 - PK 56</b>	
Importe Compra	8.000,00	
IVA	1.680,00	
Total Compra	9.680,00	
Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	2.765,19	151,28
Cheque SAREB S.A.	6.763,53	
Provisión de fondos	0,00	

Compradores

Evangel. Novo Gómez  
Gonzalo Sanz Fdez.

Gastos Escaparate Autorizados	1.542,46	<u>Reales</u>	1.236,47
Comunidad	279,36		232,80
IBIS	116,20		102,39
Prov. Fondos cancelación	600,00		600,00
Liquidez concursal	150,00		150,00
Imprevistos	250,00		0,00
Plusvalía	146,90		151,28

IBIS hasta 30/04/2021

2018	30,50
2019	30,50
2020	31,42
abr-21	9,97

**INMUEBLE, sito en el PAL, N.º 82, Garaje 56, Edif. Miami**, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **63.225**, transmitida a Evangel. Novo Gómez y Gonzalo Sanz Fdez. mediante escritura número protocolo 1513 por importe de 8.000,00 € (más IVA). Se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 302,17 € correspondientes a las cuotas de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020, y los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y la parte proporcional del IBI de enero, febrero, marzo y abril de 2.021, que le corresponde según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 1512 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende 23.421,04 € consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 6.763,53 €, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 16.657,51 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

#### 7.-DATOS COMPRADOR E IMPORTES AUTORIZADOS SAREB-SOLVIA

Macro	CE0013550062
Finca Registral	62.544
Descripción	PAL 82 - PK 127
Importe Compra	8.000,00
IVA	1.680,00
Total Compra	9.680,00

Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	2.765,13	151,16
Cheque SAREB S.A.	6.763,71	
Provisión de fondos	0,00	

Compradores Félix Gómez Fdez.

Gastos Escaparate Autorizados	1.542,33	<u>Reales</u>	1.236,29
Comunidad	279,36		232,80
IBIS	116,20		102,33
Prov. Fondos cancelación	600,00		600,00
Liquidez concursal	150,00		150,00

Imprevistos	250,00	0,00
Plusvalía	146,77	151,16

IBIS hasta 30/04/2021

2018	30,48
2019	30,48
2020	31,40
abr-21	9,97

**INMUEBLE, sito en el PAL, N.º 84, Garaje 127, Edificio Berlín**, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **62.544**, transmitida a Félix Gómez Fdez., mediante escritura número protocolo 1515 por importe de 8.000 € (más IVA). Con independencia de los gastos de escarpate asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 302,17 € correspondientes a las cuotas de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020, y los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y la parte proporcional del IBI de enero, febrero, marzo y abril de 2.021, que le corresponde según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 1514 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende 23.421,04 € consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 6.763,71 €, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 16.657,33 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

## **II.- COMPRAVENTA FORMALIZADA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2.021 EN LA NOTARIA DE DOÑA Mª CRUZ CANO TORRES.**

### **1.-DATOS COMPRADOR E IMPORTES AUTORIZADOS SAREB-SOLVIA**

Macro	CE0013550192		
Finca Registral	65.347		
Descripción	PAL 78 - 2º B - G202 - T57 Y PM ANEJA		
Importe Compra	125.300,00		
IVA	12.530,00		
Total Compra	137.830,00		
Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	17.686,55	2.098,15	
Cheque SAREB S.A.	117.096,82		
Provisión de fondos	948,48		
Compradores	Eduardo Yagüe Encinas Mª Esther Miñambres Alija		
Gastos Escarpate Autorizados	9.754,55	<b>Reales</b>	8.203,18
Comunidad	3.494,40		2.912,00
IBIS	1.123,16		989,73
Prov. Fondos cancelación	600,00		600,00
Liquidez concursal	1.500,00		1.500,00
Imprevistos	1.000,00		103,30 CEE
Plusvalía	2.036,99		2.098,15

IBIS hasta 30/04/2021

2018	294,83
2019	294,83
2020	303,67
abr-21	96,40

**INMUEBLE, sito en el PAL, N.º 78, 2º B, Garaje 202, Trastero 57, Edificio Costa Rica** inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **65.347**, transmitida a Eduardo Yagüe Encinas y Mª Esther Miñambres Alija, mediante escritura número protocolo 1023 por importe de 125.300,00 € (más IVA). Con independencia de los gastos de escaparaté asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 3.846,33 € correspondientes a las cuotas de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y la parte proporcional del IBI de enero, febrero, marzo y abril de 2.021, que le corresponde según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 1022 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende 310.504,04 € consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 117.096,82 €, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 193.407,22 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

**III.- COMPRAVENTA FORMALIZADA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2.021 EN LA NOTARIA DE DOÑA MARÍA GONZÁLEZ-CARBALLO ALMODOVAR.**

**1.-DATOS COMPRADOR E IMPORTES AUTORIZADOS SAREB-SOLVIA**

Macro	CE0013550146	
Finca Registral	63.147	
Descripción	PAL 82 - 5º C - PK 283 - T33	
Importe Compra	117.700,00	
IVA	11.770,00	
Total Compra	129.470,00	
Cheques DISEÑOS URBANOS S.A.	17.312,58	1.891,60
Cheque SAREB S.A.	110.265,82	
Provisión de fondos	0,00	

Compradores Grupo José Renedo S.L.

Gastos Escaparaté Autorizados	8.885,85	<b>Reales</b>	7.434,18
Comunidad	2.944,32		2.453,60
IBIS	1.005,08		885,68
Prov. Fondos cancelación	600,00		600,00
Liquidez concursal	1.500,00		1.500,00
Imprevistos	1.000,00		103,30 CEE
Plusvalía	1.836,45		1.891,60

IBIS hasta 30/04/2021

2018	263,83
2019	263,83
2020	271,75
abr-21	86,27

**INMUEBLE, sito en el PAL, N.º 82, 5º C, Garaje 283, Trastero 33, Edificio Miami** inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Valladolid, finca registral **63.147**, transmitida a Grupo José Renedo S.L., mediante escritura número protocolo 568 por importe de 117.700,00 € (más IVA). Con independencia de los gastos de escaparaté asumidos y autorizados por el SAREB, se acordó que la vendedora Diursa en liquidación asumía el abono de las cuotas de la Comunidad de Propietarios Tercer Milenio adeudadas por importe de 3.246,03 € correspondientes a las cuotas de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2.021, así como los IBIS de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y la parte proporcional del IBI de enero, febrero, marzo y abril de 2.021 que le corresponde según escritura de compraventa.

Simultáneamente, y con la misma fecha, por el SAREB se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública n.º protocolo 567 por la que si bien el préstamo adeudado al SAREB asciende 329.838,69 € consiente en se efectúe el pago parcial por importe de 110.265,82 €, cancelando SAREB totalmente la hipoteca, dejando constancia que quedará subsistente el derecho de crédito que ostenta por el importe de 219.572,87 €, con la clasificación de crédito ordinario por parte de la AC.

#### Notas Generales:

-Se hace constar que, en el marco de los acuerdos alcanzados entre la Administración Concursal y el SAREB, tal y como se desprende de los datos constatados, en las operaciones, tanto los importes abonados por el Sareb en concepto de "*gastos de escaparaté*" en lo que respecta a las cuotas de Comunidad de Propietarios e IBIS, como los asumidos por la propia vendedora concursada en liquidación, se han abonado por esta AC y respecto de las ventas de 14 de abril de 2.021 se encuentran pendientes de abonar, todo ello en relación con los acuerdos alcanzados.

En lo que respecta al pago de la parte proporcional que corresponde a la vendedora respecto de los IBI 2021, nos encontramos a la espera de su remisión por parte del Consistorio, y una vez recibidos, se procederá al abono de los mismos proporcionalmente entre cada uno de los compradores y la vendedora, tal y como se indica en cada una de las compraventas.

-De otra parte, y en relación con algunas compraventas, tal y como consta en los datos indicados, la compradora ha formalizado escritura de préstamo hipotecario con Entidad Bancaria, solicitando con cargo a los importes calculados por el SAREB a la AC, una cantidad del importe del precio, en concepto de retención para asegurar los gastos de la cancelación de la hipoteca a favor del SAREB y que una vez verificada la misma cada Entidad Bancaria (o gestoría) procederá a su reintegro a la AC.

-Respecto de las plusvalías ya se ha ido procediendo a la solicitud de autoliquidación en el Ayuntamiento de Valladolid, y una vez remitidos los correspondientes recibos de autoliquidación han sido abonados por esta AC mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente designada por el Consistorio relativas a las ventas de enero y febrero de 2.021, a los solos efectos de evitar intereses y/o sanciones, según lo acordado con el SAREB y tal y como consta en cada escritura de compraventa, si bien por parte de esta AC, y como se ha indicado anteriormente, se prepararán los correspondientes escritos de solicitud de rectificación de autoliquidación y devolución de ingresos indebidos, si a su criterio así lo considerase, de no existir incremento de valor, sino todo lo contrario, minusvalía y decremento, y ello en base a la actual y reciente doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo.

Concretamente, los importes abonados al Consistorio en concepto de Impuesto del Incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana (plusvalía), respecto de las ventas de enero, febrero de 2.021, han sido los siguientes:

Finca registral 64.900 Recibo núm 8223912 .....	2.120,45 €.
Finca registral 64.976 Recibo núm 8223963 .....	2.724,48 €.
Finca registral 63.113 Recibo núm 8223712 .....	2.667,04 €.
Finca registral 64.898 Recibo núm 8223807 .....	1.939,24 €.
Finca registral 64.910 Recibo núm 8501915 .....	1.939,24 €.
Finca registral 63.123 Recibo núm 8500813 .....	2.667,04 €.

Finca registral 63.177 Recibo núm 8501844 .....	2.667,04 €.
Finca registral 63.283 Recibo núm 8501868 .....	151,86 €.
Finca registral 64.888 Recibo núm 8501894 .....	1.878,85 €.
Finca registral 65.000 Recibo núm 8501900 .....	136,67 €.
Finca registral 65.439 Recibo núm 8501930 .....	2.591,19 €.
Finca registral 65409 Recibo núm 8501940 .....	3.860,44 €.
Finca registral 62.534 Recibo núm 8502018 .....	151,75 €.
Finca registral 64.970 Recibo núm 8502274 .....	2.724,48 €.
Finca registral 63.295 Recibo núm 8502275 .....	151,86 €.

Con fecha 19 de abril de 2.021 se han presentado las correspondientes autoliquidaciones relativas a las operaciones de 11 de marzo de 2.021, y por tanto pendiente de emitirse por parte del Consistorio los correspondientes recibos de autoliquidación. Así mismo se encuentran pendientes de solicitar las autoliquidaciones de las plusvalías relativas a las ventas de los días 25 de marzo y 14 de abril de 2.021, y de todo ello se dará oportuna cuenta el próximo trimestre.

-De otra parte, han quedado debidamente abonadas las facturas derivada del Certificado de Eficiencia Energética, y respecto de los gastos derivados de la cancelación (notaría, registro de la propiedad y gestoría) se han abonado los relativos a las cancelaciones de enero y febrero de 2.021, encontrándose pendientes de liquidar únicamente las relativas a las cancelaciones de marzo y abril de 2.021, dado que se encuentran pendientes de tramitación, y de lo que se dará la oportuna cuenta en el próximo trimestre.

#### **B.- OTRAS COMPRAVENTAS FORMALIZADAS EN EL PRESENTE TRIMESTRE**

En el presente trimestre también se han formalizado las siguientes compraventas, que a continuación se relacionan:

##### **A.- PARCELA-TERRENO SOLAR EN EL MASNOU (BARCELONA).**

El pasado 21 de enero de 2021 se ha formalizado escritura pública de compraventa ante el Notario de Madrid, Don Antonio Huerta Trolez, núm protocolo 52 a favor del comprador social "SPV REOCO 1, S.L.U", quién adquirió las siguientes Parcelas:

-Parcela n.º 2, solar edificable señalado como manzana A2 en el Plan Parcial 10 Levante "La Colomina" del término municipal de El Masnou (Barcelona), finca registral **16.117**, inscrita en el Registro de la Propiedad Número uno de Mataró. Se hace constar la existencia de diversas cargas y gravámenes, como son dos hipotecas a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Especial de Madrid, respondiendo la finca, por una parte, de 75.481,90 € de principal, más i. demora, costas y gastos y de otra parte, 2.523.236,05 € de principal, más i. demora, costas y gastos.

-Parcela n.º 2, solar edificable señalado como manzana A3 en el Plan Parcial 10 Levante "La Colomina" del término municipal de El Masnou (Barcelona); finca registral **16.118**, inscrita en el Registro de la Propiedad Uno de Mataró. Se hace constar la existencia de hipoteca a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Especial de Madrid, respondiendo la finca por principal de 1.746.842,70 € de principal, más i. demora, costas y gastos.

-Parcela n.º 11, solar edificable señalad como manzana C4 en el Plan Parcial 10 Levante "La Colomina" del término municipal de El Masnou (Barcelona), finca registral **16.126**, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Mataró. Se hace constar la existencia de hipoteca a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Especial de Madrid, respondiendo la finca por principal de 6.093.564,40 € de principal, más i. demora, costas y gastos.

Respecto de las circunstancias comunes a todas las fincas, la Vendedora hace constar que éstas se encuentran libres de arrendatarios y ocupantes.

Qué tras los trámites derivados de la adquisición directa, autorización AET y subasta extrajudicial, conforme al plan de liquidación, fue adjudicada a la mercantil SPV Reoco 1.S.L.U siendo el importe de la compraventa el total de 5.784.200 € (impuestos no incluidos),

de los cuales 1.724.911 € corresponden a la finca registral 16.117; 1.112.442 € corresponden a la finca registral 16.118; y 2.943.847 € corresponden a la finca registral 16.126.

Forma de pago: del importe total de la compraventa, la compradora ya ha abonado la cantidad de 578.420 €, en concreto: 50.000€ en concepto de caución para la subasta como parte del precio; 528.420 € en concepto de ampliación de la caución como parte del precio. En este sentido, la Vendedora asume la obligación de abonar dicha cantidad de 578.420 € a la AEAT. El resto del precio, es decir, 5.205.780 € es abonado por la sociedad compradora mediante cheque bancario nominativo de la entidad "Banco de Sabadell" a favor de Diursa para satisfacer las cantidades adeudadas a la AEAT, según cartas de pago unidas y que se procede en consecuencia a la cancelación de las hipotecas, lo que la AEAT ha consentido, tal y como consta en autorización de 12/01/21 al efecto y que se incorpora.

La compradora además asume que la plusvalía será de su cuenta y cargo, así como el abono que corresponda por los IBIS adeudados al Ayuntamiento de El Masnou en relación con dichas parcelas.

#### **B.- PORCIÓN DE TERRENO EN SANT CUGAT DEL VALLÉS (BARCELONA).**

El pasado 15 de febrero de 2021 se ha formalizado escritura pública de compraventa ante el Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, con residencia en la Capital, Don Javier García Ruiz, núm protocolo 453. a favor del comprador Trenton Ocean S.L., quién adquirió una Porción de terreno sita en el término municipal de Sant Cugat del Vallés, Avenida Bell Indret número 10, finca registral **18.411**, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Cugat del Vallés 2. La finca en cuestión constituye la parcela número 31 del proyecto de reparcelación económica en el ámbito del "Bell Indret".

Se hace constar la existencia de diversas cargas y gravámenes, limitación urbanística, hipoteca unilateral constituida a favor de la Hacienda Pública del Estado, para responder de la cifra total máxima de responsabilidad de 1.279.677,12 € y demás accesorios; hipoteca unilateral constituida a favor de la Hacienda Pública del Estado, hasta la cifra máxima de responsabilidad de 1.232.313,78 € y demás accesorios.

Con relación a estas hipotecas a favor del estado, exhibe el adquirente cartas de pago de las sumas garantizadas. Dado que la finca se transmite en estado de libre de cargas, las hipotecas unilaterales a favor de Hacienda serán canceladas por la Administración Concursal.

También consta embargo a favor del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés, contra Diseños Urbanos S.A (transmitente) por los conceptos de cuotas urbanísticas del ejercicio 2010, solicitando la cancelación de este embargo por caducidad. La parte transmitente alega que esta compraventa no queda sujeta de ninguna manera ni afectada por el derecho de tanteo o retracto a favor del Ayuntamiento de Sant Cugat de Vallés y de la Generalitat de Cataluña.

Solicitará la compradora la rectificación de la superficie al registro de la propiedad según certificado catastral, y dado que en esta compraventa el precio se ha pactado globalmente y no por razón de la capacidad del inmueble, la eventual diferencia de superficie, en más o en menos, entre la que consta en esta escritura y la real, no dará lugar a la modificación del precio ni a la falta de conformidad, dado que las partes expresan de forma patente e inequívoca su intención de haber concluido el contrato en cualquier caso.

El importe de la compraventa ascendió a un total de 450.459 €, abonado por transferencia bancaria en este acto y sujeta al IVA del 21% siendo el adquirente el obligado a su pago. El comprador asume los pagos pendientes del IBI adeudados a partir del año 2017, mientras que la vendedora asumirá el pago del IBI que se haya devengado en ejercicios anteriores a esa fecha. Respecto del IBI 2021 se hará cargo íntegramente la compradora, así como de la plusvalía municipal, en caso de devengarse el citado tributo.

**C.- VIVIENDA EN PLANTA QUINTA. SEGUNDA. ESC 1 y PLAZA DE GARAJE 23, EDIFICIO EN TARRAGONA**, con frente a la C/ Joaquim Icart Leonila, nº 8 del Plan Parcial III.

El pasado 08 de marzo de 2021 se ha formalizado escritura pública de compraventa ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, con residencia en Salou Don Pedro Soler Dorda, núm protocolo 437 a favor de los compradores Don Javier Mtnez Preciado, que compra y adquiere un 70 por ciento, y Doña Ana Mª Espartero Baena, que compra y adquiere un 30 por ciento, la VIVIENDA sita en la planta quinta, puerta segunda de la Escalera 1, finca registral **87.394** y la PLAZA DE GARAJE Nº 23 del mismo Edificio, finca registral **87.322**, ambas sitas en la localidad de Tarragona, con frente a la C/ Joaquim Icart Leonila, nº 8 del Plan Parcial

III, inscritas en el Registro de la Propiedad de Tarragona-1. Se hacen constar la existencia de diversos embargos administrativos sobre ambos inmuebles y de los cuales la vendedora solicitará su cancelación, así como hipoteca a favor de Voyager Investing UK Limited, para responder de 195.900 € de principal en relación con la vivienda y otra hipoteca a favor de la misma mercantil para responder de 9.786 € de principal en relación con la plaza de aparcamiento.

El importe de la compraventa ascendió a un total de 180.000 €, de los cuales 171.000 € corresponden a la vivienda y 9.000 € a la plaza de garaje, sujetas al IVA por importe de 18.800 €, ascendiendo el importe final a 198.000 € y que se satisfacen de la siguiente manera: 180.000 € mediante cheque bancario nominativo a favor de Voyager Investing Uk Limited Partnerchip y la cantidad de 18.000 € mediante cheque bancario nominativo a favor de DISEÑOS URBANOS SA. Voyager Investing Uk Limited Partnerchip asumió que el la plusvalía sería a su cargo, así como el abono de las cuotas de la CP adeudadas correspondientes a la vivienda por importe de 4.040,94 € y el importe de 588,80 € correspondientes del garaje, así como la cantidad que corresponda por IBIS adeudados al Ayuntamiento de Tarragona de los años 2008, 2013, 2015, 2018, 2019 y 2.020.

Simultáneamente, con la misma fecha y ante el mismo Notario, por Voyager Investing Uk Limited Partnerchip se procedió a la cancelación de la hipoteca mediante escritura pública nº protocolo 436 por la que si bien el saldo deudor derivado de los préstamos era de 338.926,91 € por la vivienda y de 19.571,91 € por la plaza de garaje, con el pago de 171.000 € para el préstamo correspondiente a la vivienda y de 9.000 € para el préstamo del garaje, se da carta de pago y finiquito por el resto de la deuda, quedando totalmente canceladas las hipotecas que recaían sobre las fincas 87.394 y 87.322.

*La difusión del texto del presente informe a partes no interesadas en el procedimiento concursal que nos ocupa sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela, cuando proceda. Los datos personales incluidos en el presente informe no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.*